

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un -----nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, cincuenta (50) licencias para la prestación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 10331.-

ARTICULO 2º): Las Licencias adjudicadas en virtud de la presente deberán ser -----afectadas prioritariamente a la prestación del servicio en aquellas paradas de taxis en las que el Órgano Ejecutivo Municipal compruebe la existencia de una demanda insatisfecha del servicio aludido.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la -----reglamentación y convocatoria del concurso autorizado en la presente en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente, debiendo elevar el orden de mérito previsto en el Artículo 25º) de la Ordenanza N° 10331 en un plazo de noventa (90) días contados desde la publicidad de la convocatoria. Dicha reglamentación deberá contener la asignación de puntos que contemplen un puntaje adicional para los auxiliares de taxis que se postulen.-

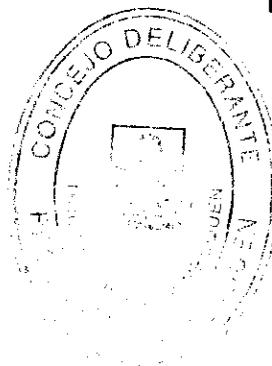
ARTÍCULO 4º): Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N°OE- 7222-S-2005).-

ES COPIA:
omm.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
LILIANA BURGOS TRONCOSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N°	10361	1200	5
Promulgada por Decreto N°	1175	1200	5
Expte N°	OE. 7222	S. 05	
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1544
Fecha:	02, 12, 05